



**TRANS-SEGEN-UPCH-2021-CU-0756**

**Lima, 09 de setiembre de 2021**

**Señora: Decana de las Facultades de Ciencias y Filosofía, y de Medicina Veterinaria y Zootecnia**

Se ha expedido con fecha 08 de setiembre de 2021, la **RESOR-SEGEN-UPCH-2021-CU-0756**, que sigue:

Vista la comunicación CARTA-080-2020/C.I.FACIEN-FAVEZ UPCH de fecha 23 de octubre de 2020 de la Decana de las Facultades de Ciencias y Filosofía, y de Medicina Veterinaria y Zootecnia, mediante la que eleva a consideración del Consejo Universitario el acuerdo del Consejo Integrado de las Facultades de fecha 19 de octubre de 2020, solicitando la aprobación de la **MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ACADÉMICO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y FILOSOFÍA; CARRERA CONJUNTA CON LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ PUCP- Y LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA – UPCH**, que se indican y se detallan en la parte resolutive en la parte resolutive

- 1. INCLUSIÓN DEL ARTÍCULO 6A**
- 2. MODIFICACIÓN DEL INCISO C DEL ARTÍCULO 9**
- 3. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4°, 11°,15°,19°, 37°,48°, 64° Y 65°**

Expresa que las modificaciones se han hecho previa coordinación y acuerdo con la PUCP-UPCH, para el adecuado desarrollo de los semestres académicos a partir de la fecha.

De conformidad con el artículo 15 -literal t- del Estatuto de la Universidad Peruana Cayetano Heredia; y

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 09 de setiembre d 2021.

**SE RESUELVE:**

- 1. APROBAR la MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ACADÉMICO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y FILOSOFÍA; CARRERA CONJUNTA CON LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ PUCP- Y LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA – UPCH, que se indican y detallan en el Anexo 1 de la presente resolución:**

- 1. INCLUSIÓN DEL ARTÍCULO 6A**
- 2. MODIFICACIÓN DEL INCISO C DEL ARTÍCULO 9**
- 3. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4°, 11°,15°,19°, 37°,48°, 64° Y 65°**

- 2. ENCARGAR a la Secretaría General, la difusión del citado Reglamento Académico de la Carrera Profesional de Ingeniería Biomédica de la Facultad de Ciencias y Filosofía, Carrera conjunta con la Pontificia Universidad Católica del Perú PUCP y la Universidad Peruana Cayetano en su página WEB.**

..//



3. Transcribir la presente resolución al Decanato de las Facultades de Educación, de Salud Pública y Administración y de Psicología; con copia al Vicerrectorado Académico; a la Dirección General de Administración; a la Secretaría Académica de las Facultades de Educación, de Salud Pública y Administración y de Psicología; al Vicedecanato y Unidad de Pregrado de la Facultad de Ciencias y Filosofía; a las Direcciones Universitarias de Gestión de la Calidad, y de Planificación y Desarrollo; y a la Oficina Universitaria de Gestión de la Calidad para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese. (Firma y sello) Dr. Enrique Castañeda Saldaña, Rector y (Firma y sello) Mg. Geraldine Zidae Salazar Vargas, Secretaria General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente.

  
  
Mg. Geraldine Salazar Vargas  
SECRETARIA GENERAL

Camu

c.c.: Vicerrectorado Académico  
Vicedecanato FACIE  
DUGAD  
OUGEC

Secretaría Académica FACIV  
Unidad de Pregrado FACIE  
DUPDE  
File